



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **001** DE
27 DIC 2024

“Por el cual se modifican los artículos 5 y 6 del Acuerdo 002 de 2021 que establece los lineamientos para la integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos distritales para la implementación de la Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital”

LA COMISIÓN DISTRITAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL – CDTD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 57 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, los artículos 2 y 3 y los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 5 del Decreto Distrital 025 de 2021 y el numeral 1 del artículo 3 y artículo 13 del Acuerdo 001 de 2021 de la Comisión Distrital de Transformación Digital, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Acuerdo 001 del 1 de marzo de 2021 *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Distrital de Transformación Digital”*, facultó a la Comisión para formular lineamientos e impartir instrucciones a las entidades públicas del Distrito Capital en materia de transformación digital, a través de un acuerdo suscrito por el/la presidente y el secretario/a técnico/a nombre de la Comisión.

Que mediante Acta No. 002 del 7 de mayo de 2021, la Comisión Distrital de Transformación Digital - CDTD, en cumplimiento de sus funciones, aprobó los lineamientos para la integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos del distrito, expidiendo el Acuerdo 002 de 2021.

Que el Decreto Distrital 608 de 2022 *“Por medio del cual se actualiza la reglamentación de Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), se deroga el Decreto 653 de 2011 y se dictan otras disposiciones”*, dispone que todas las entidades u organismos que conforman la Administración Distrital, son miembros de IDECA por derecho y que las personas jurídicas de carácter público que no pertenezcan a la Administración Distrital, empresas privadas y las empresas de servicios públicos que se vinculen a IDECA, son miembros asociados, los cuales, atendiendo lo establecido en el artículo 10 ibidem, tienen, entre otros, los siguientes deberes:

“(…)10.1. Cumplir el reglamento adoptado para IDECA. 10.2 Implementar los estándares técnicos y metodológicos de conformidad con los objetivos, políticas, lineamientos y estrategias establecidos para IDECA acorde a las necesidades de la entidad. (...) 10.9 Implementar al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

001

27 DIC 2024

Continuación del Acuerdo N°. _____ DE _____ Página 2 de 6

“Por el cual se modifican los artículos 5 y 6 del Acuerdo 002 de 2021 que establece los lineamientos para la integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos distritales para la implementación de la Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital”

interior de sus Entidades las políticas de IDECA” y dar cumplimiento, especialmente a los lineamientos de la Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital”.

Que teniendo en cuenta las funciones de la CDTD es indispensable adelantar la transición de manera progresiva y gradual de la gestión de la información geográfica en las entidades y organismos del Distrito Capital, implementando lineamientos de acuerdo con la competencia de IDECA.

Que de acuerdo con el informe de avance en la implementación del Acuerdo 002 de 2021 de la CDTD con corte a diciembre de 2022 se pudo identificar que del total de las entidades u organismos distritales encargados de articular sus procesos, subprocesos y procedimientos a las disposiciones contempladas en el mencionado Acuerdo, únicamente el 12% había implementado en alguna medida las recomendaciones, justificado ello en que existe un 42% de las entidades que manifestaron no contar con los recursos técnicos y de talento humano, un 54% no contar con los recursos económicos y un 58% de las entidades que requería acompañamiento para efectuar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo plasmado en el acto administrativo citado.

Que se expidió el Acuerdo 001 de 2023, de acuerdo con la sesión ordinaria adelantada el 7 de marzo de 2023 mediante la cual, la CDTD aprobó la modificación al artículo 5 del Acuerdo 002 de 2021, en el sentido de ampliar el plazo originalmente dado para que las entidades implementaran los lineamientos de integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos del Distrito hasta el 21 de diciembre de 2024.

Que en marzo de 2024, el coordinador de IDECA efectuó una segmentación de las entidades distritales según su nivel de cumplimiento en la gestión de información geográfica, evidenciando una heterogeneidad significativa en su madurez para integrar los lineamientos del Acuerdo 002 de 2021, identificando tres grupos: el 48.33% de las entidades gestionan información geográfica y tienen procesos implementados; el 23.33% gestionan información geográfica, pero no cuentan con procesos implementados; el 6.67% ni gestionan información geográfica ni tienen procesos establecidos y un 21.67% de entidades que no han reportado información.

Que a octubre de 2024, de las 60 entidades convocadas, 47 participaron en la medición del cumplimiento de los lineamientos, reflejando un compromiso relevante pero insuficiente para lograr



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

001

27 DIC 2024

Continuación del Acuerdo N°. _____ DE _____ Página 3 de 6

“Por el cual se modifican los artículos 5 y 6 del Acuerdo 002 de 2021 que establece los lineamientos para la integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos distritales para la implementación de la Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital”

la implementación plena del Acuerdo, dado que persisten limitaciones importantes en recursos técnicos, humanos y económicos.

Que, según la medición adelantada con corte a octubre de 2024, si bien el 87% de las entidades participantes identificaron acciones para optimizar la gestión de la información geográfica, solo el 62% han efectuado ajustes en sus procesos institucionales y el 64% cuentan con los recursos técnicos y humanos necesarios. No obstante, apenas el 55% dispone de los recursos económicos suficientes, lo que limita su capacidad para implementar plenamente los lineamientos.

Que, a pesar de los avances observados, aún existe un rezago significativo en la adopción de la política de gestión de información geoespacial, evidenciando la necesidad de tiempo adicional para superar las barreras relacionadas con la planificación y ejecución.

Que la heterogeneidad en los niveles de madurez para la gestión de datos geográficos y las limitaciones de recursos enfrentadas por las entidades y organismos que conforman la administración del Distrito Capital reflejan la necesidad de fortalecer estrategias que permitan superar las brechas tecnológicas, técnicas, económicas y humanas, con el fin de garantizar una implementación efectiva y progresiva de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 002 de 2021 modificado por el Acuerdo 001 de 2023, alineando a todas las entidades con los objetivos estratégicos definidos.

Que por lo anterior, se hace necesario ampliar el plazo de implementación de estas disposiciones, establecido en el artículo 5 del Acuerdo 002 de 2021 y ejecutar estrategias que permitan impulsar a las entidades y organismos distritales que aún no han integrado el componente geográfico en sus procesos institucionales.

Que en sesión ordinaria adelantada el 5 de noviembre de 2024, la Comisión Distrital de Transformación Digital, en cumplimiento de sus funciones, aprobó la modificación de la que trata el presente Acuerdo..

En mérito de lo expuesto, la Comisión Distrital de Transformación Digital,

ACUERDA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

27 DIC 2024

001

Continuación del Acuerdo N°. _____ DE _____ Página 4 de 6

“Por el cual se modifican los artículos 5 y 6 del Acuerdo 002 de 2021 que establece los lineamientos para la integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos distritales para la implementación de la Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital”

Artículo 1. Modificar el artículo 5 del Acuerdo 002 de 2021 el cual quedará así:

*“**Artículo 5. Integración.** Las entidades y organismos distritales, quienes a la fecha de la entrada en vigencia del presente acuerdo aún no hayan integrado el componente geográfico dentro de sus procesos institucionales, tendrán plazo hasta el 21 de diciembre de 2027, para articular sus procesos, subprocesos y procedimientos a las disposiciones contempladas en el presente acto administrativo. Para tal efecto, se implementarán y aplicarán herramientas e instrumentos de acuerdo con los lineamientos de la IDECA, para lo cual las entidades que lo requieran podrán solicitar asesoría, apoyo o acompañamiento técnico que brinde la UAECD como coordinadora de la IDECA de Bogotá.”*

***Parágrafo:** Las entidades que han presentado avances en la implementación del Acuerdo 002 de 2021, por medio de la integración del componente geográfico dentro de sus procesos institucionales, deberán garantizar una continua revisión y actualización de su esquema de adopción de la política de gestión de información geoespacial, que permita su sostenibilidad y mejora continua.*

Artículo 2. Modificar el artículo 6 del Acuerdo 002 de 2021, el cual quedará así:

*“**Artículo 6. Control, seguimiento y evaluación.** Para los efectos del presente acuerdo, la Comisión Distrital de Transformación Digital (CDTD) hará el seguimiento al nivel de avance en la implementación de las estrategias de transformación digital de la información geográfica del Distrito, según el avance reportado por las entidades u organismos distritales, a través del área o dependencia de Tecnología e Información o el área de Planeación según corresponda.*

Conforme lo anterior, se llevarán a cabo las siguientes acciones concretas para garantizar la implementación efectiva, así:

- 1. **Generación de un plan de trabajo segmentado:** La Comisión en conjunto con IDECA y la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, desarrollarán un plan de trabajo segmentado que contemple estrategias específicas de acompañamiento para las entidades y organismos de la administración distrital que aún se encuentran en proceso de implementación de los lineamientos del presente Acuerdo. Dicho plan deberá ser formulado*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

27 DIC 2024

001

Continuación del Acuerdo N°. _____ DE _____ Página 5 de 6

“Por el cual se modifican los artículos 5 y 6 del Acuerdo 002 de 2021 que establece los lineamientos para la integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos distritales para la implementación de la Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital”

a más tardar en el primer semestre de 2025 y será sujeto a un seguimiento semestral por parte de la Comisión Distrital de Transformación Digital, con el propósito de evaluar los avances en la implementación de los lineamientos en cada entidad.

2. **Definición de un esquema de acompañamiento diferenciado:** *Antes de finalizar el tercer trimestre de 2025, se deberá establecer un esquema de acompañamiento diferenciado que brinde las pautas para el soporte técnico y estratégico a las entidades según su nivel de madurez en la gestión de información geográfica. Este esquema podrá generar documentos de apoyo, asesorías técnicas y talleres personalizados para asegurar el cumplimiento del Acuerdo por parte de todas las entidades y organismos de la administración distrital. El acompañamiento será realizado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD como coordinador de IDECA y por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Oficina Consejería Distrital de TIC o la Dirección de Desarrollo Institucional según corresponda la temática de acuerdo con las funciones de cada entidad o área.*
3. **Activación del equipo de gestión de datos geográficos:** *Antes del cierre del tercer trimestre de 2025, bajo el esquema de equipos transversales, se realizará la conformación y activación del equipo de gestión de datos geográficos con el objetivo de promover el fortalecimiento institucional que fomente el intercambio de conocimientos, recursos y buenas prácticas entre las entidades más avanzadas y aquellas que enfrentan mayores rezagos en la implementación de los lineamientos de este Acuerdo. La activación del equipo garantizará el acompañamiento y la transferencia de capacidades, promoviendo un progreso equitativo en todas las entidades y será coordinado en conjunto por parte de IDECA, la Oficina Consejería Distrital de TIC y la Dirección de Desarrollo Institucional.*

Parágrafo: *Los avances en cada uno de los compromisos establecidos serán reportados semestralmente ante la Comisión Distrital de Transformación Digital permitiendo la toma de decisiones oportunas y el ajuste de estrategias para cumplir los objetivos establecidos en el plazo previsto.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

27 DIC 2024

Continuación del Acuerdo N°. **001** DE _____ Página 6 de 6

“Por el cual se modifican los artículos 5 y 6 del Acuerdo 002 de 2021 que establece los lineamientos para la integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos distritales para la implementación de la Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital”

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acuerdo a las entidades y organismos distritales a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo de la Comisión Distrital de Transformación Digital regirá a partir del día siguiente a su publicación, modifica los artículos 5 y 6 del Acuerdo 002 de 2021 y deroga el Acuerdo 001 de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

días del mes de diciembre de 2024

27 DIC 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO

Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Presidente

DIANA ROCIO CELIS MORA –

Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaria Técnica

 **Proyectó:** Juan Sebastián Sandino – Contratista Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC